

## ¿Eres víctima de violencia, qué puedes hacer?

La ley prohíbe y condena cualquier forma de violencia (física, psicológica, sexual, económica, administrativa, ciberviolencia, etc.).

### Sea cual sea la violencia que hayas sufrido, ¡no estás sola!

Existen dispositivos para protegerte y profesionales cualificados para escucharte, ayudarte y apoyarte en todos los trámites que realices.

## PRIMEROS PASOS QUE DAR

**En caso de emergencia o de peligro manifiesto e inminente, me pongo en contacto con:**

- 17** Para hablar con la policía o la gendarmería
- 114** Para avisar a la policía y la gendarmería por SMS (cuando no pueda hablar y esté en peligro)
- 15** Para hablar con el SAMU (servicio médico de urgencia)
- 18** Para contactar con los bomberos (En Francia, los bomberos también responden a las emergencias médicas)
- 112** Número de emergencia europeo

Números gratuitos y disponibles 24 horas, 365 días

**Conservo pruebas:** Certificados médicos, resguardos de denuncias, resoluciones judiciales, testimonios, fotografías, capturas de pantalla (SMS, fotos, correos electrónicos, etc.), grabaciones de audio o vídeo. Puedo recurrir a un agente judicial para que registre estas pruebas.

**Voy al hospital o al médico** (para recibir tratamiento, obtener un certificado médico, la baja laboral, etc.)

**Presento una denuncia, una main courante o una instrucción judicial** ante la policía o la gendarmería. (A diferencia de una denuncia, el propósito de la main courante no es iniciar un proceso judicial contra el autor de los hechos, sino informar a la policía de la naturaleza y la fecha del incidente. Esto puede ser útil en el contexto de un futuro proceso judicial (fuente: <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F11182>)

## ¿CÓMO EJERCER MIS DERECHOS?

### Presentar una denuncia o declarar actos de violencia

Acudiendo a la comisaría / gendarmería o escribiendo directamente al fiscal.

**Información útil:** Para facilitar estos trámites, puedo conectarme a la plataforma en línea de denuncias «Arrêtons les violences»: [www.service-public.fr/cmi](http://www.service-public.fr/cmi) (es anónima, gratuita y está disponible las 24 horas).

### Obtener una ordonnance de protection (orden de protección)

**¿Para quién?** Mujeres en peligro, víctimas de violencia doméstica (incluso en caso de separación) o bajo amenaza de matrimonio forzado.

**¿Para qué?** Para que la víctima y sus hijos(as) puedan obtener medidas de protección urgentes (asignación del domicilio familiar, derecho de visita con supervisión, pensión alimenticia, prohibición de que el agresor entre en contacto con ella, asignación de una pulsera antiacercamiento, etc.).

**¿Cómo?** Solicitándolo directamente al juez de familia por medio de una simple demanda (formulario en línea Cerfa n.º 15458\*05) que debo presentar en la secretaría del tribunal judicial de mi lugar de residencia.

**Información útil:** para realizar estos trámites puedo recibir ayuda de un CIDFF (Centro de Información sobre los Derechos de la Mujer y la Familia), una asociación, un(a) abogado(a), etc.

### Solicitar un alojamiento

A través de **3919 «Femmes Violences Info»**, que me pondrá en contacto con los interlocutores locales competentes.

**Información útil:** los tribunales pueden obligar al agresor a abandonar el domicilio familiar aunque yo disponga de un alojamiento de emergencia.

### SER protegida en mi lugar de trabajo

Puedo solicitar una entrevista, un cambio de departamento, un traslado, etc., a mi jerarquía o al responsable de mi estructura.

**Información útil:** puedo beneficiarme de la prestación por desempleo en caso de:

- dimisión como consecuencia de violencia sufrida en el trabajo;
- cambio de domicilio a causa de la violencia doméstica.

## ENCONTRAR UN(A) ABOGADO(A)

Si quiero que me acompañen en mis trámites legales y judiciales (presentar una denuncia, una orden de protección, una demanda de constitución de parte civil, etc.), puedo contactar con un(a) abogado(a) en la siguiente dirección: [www.cnb.avocat.fr/fr/annuaire-barreaux](http://www.cnb.avocat.fr/fr/annuaire-barreaux)

Si deseo beneficiarme de una consulta jurídica gratuita, puedo acudir a una maison de justice et du droit o MJD (casa de la justicia), a un Point d'Accès au Droit o PAD (punto de acceso al derecho), a mi ayuntamiento o a un tribunal judicial.

**Información útil:** en función de mis recursos económicos, puedo solicitar asistencia jurídica (formulario Cerfa n.º 15626\*02) para que el Estado corra con los gastos de los honorarios de mi abogado(a), ya sea total o parcialmente.

## DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN EXISTENTES

Las víctimas de violencia pueden beneficiarse de los dispositivos «Téléphone Grave Danger» (TGD) (Teléfono Peligro Grave) y «Bracelet Anti-Rapprochement» (BAR) (Pulsera Antiacercamiento) bajo determinadas circunstancias:

### «Téléphone Grave Danger» (TGD)

**¿Para quién?** Mujeres en peligro extremo, víctimas de violencia doméstica y/o violación. **¿Para qué?** Para informar de un peligro y permitir la rápida intervención de la policía. **¿Condición?** Que no haya convivencia con el agresor.

**Información útil:** para realizar estos trámites puedo recibir ayuda de un CIDFF (Centro de Información sobre los Derechos de la Mujer y la Familia), una asociación, un(a) abogado(a), etc.

### «Bracelet Anti-Rapprochement» (BAR)

**¿Para quién?** Víctimas de violencia doméstica. **¿Para qué?** Para que el agresor pueda ser geolocalizado y la policía pueda intervenir rápidamente si se acerca a la víctima. **¿Cómo?** La decisión la toma un juez en el marco de un procedimiento judicial (orden de protección, procedimiento penal).

**Información útil:** para realizar estos trámites puedo recibir ayuda de un CIDFF (Centro de Información sobre los Derechos de la Mujer y la Familia), una asociación, un(a) abogado(a), etc.

## Estar informada / Acompañada / Orientada

### Números de escucha, información y orientación

Información «Femmes Violences» **3919**

Número nacional de referencia (anónimo, gratuito y accesible para las personas sordas y con problemas de audición).

Écoute Violences Femmes Handicapées  
**(+33) 01 40 47 06 06**

Número nacional de referencia para las mujeres víctimas de violencia en situación de discapacidad (anónimo, gratuito y disponible los lunes de 10 a 13 horas y de 14:30 a 17:30 horas y los jueves de 10 a 13 horas).

### Allô 119

úmero nacional de referencia para la protección de los niños en peligro o en riesgo de peligro corren (confidencial, gratuito y disponible las 24 horas, 365 días).

**CIDFF** (Centre d'Information sur les Droits des Femmes et des Familles): En todo el país existen 103 CIDFF homologados por el Estado cuya misión es informar, acompañar y orientar a las mujeres que han sufrido o sufren violencia. Los CIDFF ofrecen información jurídica y asistencia psicológica y/o social.

> Para encontrar tu CIDFF más cercano: [fncidff.info](http://fncidff.info)

